

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

2613 Orden de 20 de mayo de 2024, de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se nombran los Vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su capítulo IV el Consejo de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, estableciendo en el artículo 40 bis, apartado 2.c) en relación con la composición de este Consejo, que en el mismo estarán presentes diez vocales en representación de las entidades ciudadanas inscritas en el censo de participación ciudadana de la Región de Murcia, y ocho representantes seleccionados entre empleados públicos al servicio de la Administración regional y local, así como entre expertos externos de reconocida competencia en el ámbito de la participación ciudadana.

Por su parte, el Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su artículo 31 la designación, nombramiento y cese de los vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana.

Dando cumplimiento a lo establecido en el mismo, mediante Orden de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba la convocatoria de presentación de candidaturas al Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, estableciéndose el plazo para la presentación de candidaturas de entidades ciudadanas. En fecha 20 de marzo de 2024 se procede al sorteo para establecer las entidades seleccionadas de entre las 32 candidaturas presentadas, sin constar renuncia alguna por parte de ellas.

Asimismo, los ocho representantes empleados públicos al servicio de la Administración Regional y Local, así como entre expertos externos de reconocida competencia, han sido designados: dos representantes de la Administración regional, tres representantes de la Administración local, un representante del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, un representante de la Universidad de Murcia y un representante de los Colegios Profesionales.

Por su parte el mencionado artículo 40 bis de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que "la Secretaría del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana recaerá en el titular de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, que actuará con voz pero sin voto". No obstante lo anterior, a este respecto conviene tener en cuenta que, mediante el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (en su redacción dada mediante Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre), se ha operado una partición de las competencias de Transparencia

y Participación Ciudadana, anteriormente desempeñadas conjuntamente por la Oficina señalada como órgano directivo competente, entre dos Consejerías, atribuyendo la participación ciudadana a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio en su artículo 3, y la transparencia a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en su artículo 5, que la ejerce a través de su ahora denominada Oficina de la Transparencia. Como consecuencia de lo anterior, procede que, mediante esta Orden, se designe como Secretaria de este órgano colegiado a la Jefa de la Inspección General de Servicios.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana,

Acuerdo:

Primero.- Nombrar, por un período de cuatro años, como Vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, a las siguientes entidades ciudadanas, representadas por las personas propuestas, que se indican:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA REGIÓN MURCIANA	D. Pedro Belmonte Espejo
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DEL IES ALQUIBLA (ADEA)	D. Andrés Campillo Ponce
E-CULTURA Y OCIO	D.ª Neftalí Molina Escribano
DAFI	D.ª Agnieszka Byrczek
ASOCIACIÓN AJVA	D. Pedro Jesús Fernández Ruiz
FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS THADERCONSUMO	D.ª Juana Pérez Martínez
CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL NOROESTE	D. Bernardo Robles Marín
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ALBERCA	D. Sebastián García Tomás
ASOCIACION DE GESTORES DE CANTINAS DE IES DE LA REGION DE MURCIA	D. Francisco Javier Párraga Lajarín
ASOCIACIÓN REGIONAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALBINA FAYRÉN	D.ª Ana Corbalán Gracia

Segundo.- Nombrar, por un período de cuatro años, como Vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en representación de los empleados públicos al servicio de la Administración regional y local, así como entre expertos externos de reconocida competencia a:

En el ámbito de la Administración Regional:

- D. José David Hernández González, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa.
- D.ª Mónica Escudero Pastor, Jefa de Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

En el ámbito de la Administración local:

- D.^a Rosa Juana Bermejo Sánchez, Jefa de Sección de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Lorca.
- D. Antonio García Hernández, Jefe de Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura
- D.^a Eva González Bueno, técnico de participación ciudadana del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

En representación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, D.^a Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente.

En representación de la Universidad de Murcia, D.^a Antonia González Salcedo.

En representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal.

Tercero.- Designar como Secretaria del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana a la Inspectora Jefa de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D.^a Ana pilar Herrero Sempere, que actuará con voz pero sin voto.

Cuarto.- De conformidad con lo que establece el artículo 40 bis de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea el Consejo Asesor de Participación Ciudadana, la duración del mandato de los vocales será de cuatro años, renovables.

Quinto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Plataforma de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, según disponen los artículos 10.1 a) y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 20 de mayo de 2024.—El Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, José Ángel Antelo Paredes.